



OFICIO SUPERIR N°1733

**ANT.: INGRESO SUPERIR N.º 74636 DE
10.12.2021**

**MAT.: INSTRUYE ACTUACIONES
RELATIVAS AL PAGO DE
ACRENCIAS QUE INDICA**

REF.: NO HAY

SANTIAGO, 03 FEBRERO 2022

**DE: SUPERINTENDENTA DE INSOLVENCIA Y REEMPREDIMIENTO
(S)**

A: SEÑORAS (ES) LIQUIDADORAS (ES)

Por medio de Ingreso Superir N.º 74636 de 10 de diciembre de 2021, el cual se adjunta para su conocimiento, el señor Rodrigo Montero Atria, en representación de AFP Modelo, puso en conocimiento de este Servicio dificultades prácticas asociadas a los pagos que se hicieren a su representada, en el contexto de los procedimientos concursales de liquidación.

Al respecto, con la finalidad de llevar un control sobre los pagos que los liquidadores efectúen en los procedimientos concursales, solicitó que *en cada oportunidad que efectúan depósitos y/o transferencias a la cuenta de esta AFP en atención a las causas de Liquidaciones Concuriales, la respectiva gestión sea informada mediante correo electrónico, los que nos ayudará a llevar un control de los dineros que ingresan en razón de los repartos y pagos administrativos.*

Esta simple acción por parte de los Liquidadores nos proporcionaría una mejor gestión e información en las respectivas causas y nos permitiría evitar realizar reiteradas consultas a los estudios jurídicos y/o equipos que trabajan en conjunto con los Liquidadores disminuyendo considerablemente la carga administrativa de todos los equipos. Asimismo, nos brindará un orden en la tramitación interna de las respetivas causas y nos ayudará con el apoyo que debemos brindar a nuestro equipo de recaudación, y así poder brindar una respuesta satisfactoria a los afiliados de esta AFP que cada cierto tiempo consultan por los pagos de sus cotizaciones.

En relación con lo anterior, solicitó que la información por parte de los Liquidadores sea comunicada y enviada con copia a los siguientes correos electrónicos: Mariela Torres Reveco: Subgerente de cobranza, correo electrónico: mtorresr@afpmodelo.cl; Juan Carlos Oróstica González: jefe de cobranza, correo electrónico:



CACC-AAF-AAABHDD

jorosticas@afpmodelo.cl; Daniela Jara Naranjo: Abogada- Analista de Cobranza, correo electrónico: djara@afpmodelo.cl

En virtud de lo anterior, se instruye que, al momento distribuir los fondos en los procedimientos bajo su administración, respecto de AFP Modelo, estos deben ser debidamente informados a los correos referidos precedentemente.

Por su parte, se instruye tomar contacto con las restantes Administradoras de Fondos de Pensiones, a fin de tener conocimiento de la persona a la cual se deberá entregar el detalle del pago realizado.

Lo anterior resulta concordante con el debido cuidado exigido por el artículo 35, en relación al artículo 248 N.º 9 y 36 inciso primero de la Ley N.º 20.720, por lo que, en cumplimiento del mismo, es necesario otorgar a los acreedores la información adecuada para el resguardo de sus intereses.

Saluda atentamente a usted,


JOHANA ÁLVAREZ AHUMADA
SUPERINTENDENTA DE INSOLVENCIA Y
REEMPRENDIMIENTO (S)

JAA/FRC/EGZ/DTC

DISTRIBUCIÓN:

Señoras (es) Liquidadoras (es)

Departamento de Fiscalización

Presente